



LA IGLESIA Y LOS DERECHOS HUMANOS (Resumen del Magisterio de la Iglesia)

1. Importancia para la Iglesia

-“El movimiento hacia la identificación y la proclamación de los derechos del hombre es uno de los esfuerzos más relevantes para responder eficazmente a las exigencias imprescindibles de la dignidad humana”.¹ “El Magisterio de la Iglesia no ha dejado de evaluar positivamente la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que Juan Pablo II ha definido “un hito fundamental en el camino del progreso moral de la humanidad”.²

-“Para la Santa Sede hablar de derechos humanos significa, ante todo, proponer la centralidad de la dignidad de la persona, en cuanto que ha sido querida y creada por Dios a su imagen y semejanza. Desde una perspectiva cristiana hay una significativa relación entre el mensaje evangélico y el reconocimiento de los derechos humanos, según el espíritu de los redactores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”³

2. Fundamento

-“La raíz de los derechos del hombre se debe buscar en la dignidad que pertenece a todo ser humano”.⁴ “Esta dignidad, connatural a la vida humana e igual en toda persona, se descubre y se comprende, ante todo, con la razón. El fundamento natural de los derechos aparece aún más sólido si, a la luz de la fe, se considera que la dignidad humana, después de haber sido otorgada por Dios y herida profundamente por el pecado, fue asumida y redimida por Jesucristo mediante su encarnación, muerte y resurrección.”

“La fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la mera voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios su Creador. Estos derechos son « universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto ». E inalienables, porque « nadie puede privar legítimamente de estos derechos a uno sólo de sus semejantes, sea quien sea, porque sería ir contra su propia naturaleza ». ”⁵

3. Los derechos

-“Las enseñanzas de Juan XXIII, del Concilio Vaticano II y de Pablo VI han ofrecido amplias indicaciones acerca de la concepción de los derechos humanos delineada por el

¹ Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 152 (2004), en referencia al Concilio Vaticano II, Declaración Dignitatis humanae, 1, (1965):

http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html#Tutelar%20y%20promover%20los%20derechos%20humanos

² Compendio DSI, 152; Juan Pablo II, Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas (1979).

³ Papa Francisco, Discurso al Cuerpo Diplomático a los setenta años de la Declaración (8 de enero de 2018).

⁴ Compendio DSI, en referencia al Concilio Vaticano II, Constitución pastoral Gaudium et spes, 27 (1966); Catecismo de la Iglesia Católica, 1930.

⁵ Compendio DSI, 153, en referencia a San Juan XXIII, Carta encíclica Pacem in terris (1963) y Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes (1966).

Magisterio”.⁶ San Juan Pablo II, por su parte, ha establecido una lista de ellos en la encíclica *Centesimus annus*: “El derecho a la vida, del que forma parte integrante el derecho del hijo a crecer bajo el corazón de la madre después de haber sido concebido; el derecho a vivir en una familia unida y en un ambiente moral, favorable al desarrollo de la propia personalidad; el derecho a madurar la propia inteligencia y la propia libertad a través de la búsqueda y el conocimiento de la verdad; el derecho a participar en el trabajo para valorar los bienes de la tierra y recabar del mismo el sustento propio y de los seres queridos; el derecho a fundar libremente una familia, a acoger y educar a los hijos, haciendo uso responsable de la propia sexualidad. Fuente y síntesis de estos derechos es, en cierto sentido, la libertad religiosa, entendida como derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad trascendente de la propia persona”⁷.

-Derechos a los que el Papa Francisco ha incorporado en su Encíclica *Laudato si* (LS, 30) el siguiente: “el acceso al agua potable y segura es un derecho humano básico, fundamental y universal, porque determina la sobrevivencia de las personas, y por lo tanto es condición para el ejercicio de los demás derechos humanos”.

4. Los deberes

-“Inseparablemente unido al tema de los derechos se encuentra el relativo a los deberes del hombre, que halla en las intervenciones del Magisterio una acentuación adecuada. Frecuentemente se recuerda la recíproca complementariedad entre derechos y deberes, indisolublemente unidos, en primer lugar en la persona humana que es su sujeto titular. Este vínculo presenta también una dimensión social: «En la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre corresponde en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo».”⁸

5. Compromiso eclesial

-“La solemne proclamación de los derechos del hombre se ve contradicha por una dolorosa realidad de violaciones, guerras y violencias de todo tipo: en primer lugar los genocidios y las deportaciones en masa; la difusión por doquier de nuevas formas de esclavitud, como el tráfico de seres humanos, los niños soldados, la explotación de los trabajadores, el tráfico de drogas, la prostitución: «También en los países donde están vigentes formas de gobierno democrático no siempre son respetados totalmente estos derechos».”⁹

-“El compromiso pastoral se desarrolla en una doble dirección: de anuncio del fundamento cristiano de los derechos del hombre y de denuncia de las violaciones de estos derechos.” “En todo caso, el anuncio es siempre más importante que la denuncia, y esta no puede prescindir de aquél, que le brinda su verdadera consistencia y la fuerza de su motivación más alta. “Para ser más eficaz, este esfuerzo debe abrirse a la colaboración ecuménica, al diálogo con las demás religiones, a los contactos oportunos con los organismos, gubernativos y no gubernativos, a nivel nacional e internacional.”¹⁰

6 Compendio DSI, 155. Fue San Juan XXIII, en *Pacem in terris* (1963) quien por primera vez elaboró una relación completa y desarrollada de los derechos humanos en el Magisterio eclesial (ver números 9 al 27: http://w2.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html)

7 San Juan Pablo II, Carta encíclica *Centesimus annus*, 47 (1991)

8 Compendio DSI, 156 y San Juan XXIII. *Pacem in terris*, 28 y siguientes, especialmente.

9 Compendio DSI, 158 y San Juan Pablo II, *Centesimus annus*, 47.

10 Compendio DSI, 158

-Compete singularmente a los laicos, dadas su vocación y misión, el trabajo concreto y diario en la defensa, promoción y tutela de la dignidad humana y los derechos humanos. Y especialmente a los poderes públicos, por su propia finalidad, en la búsqueda del bien común.¹¹

-“La Iglesia confía sobre todo en la ayuda del Señor y de su Espíritu que, derramado en los corazones, es la garantía más segura para el respeto de la justicia y de los derechos humanos y, por tanto, para contribuir a la paz.” “Promover la justicia y la paz, hacer penetrar la luz y el fermento evangélico en todos los campos de la vida social; a ello se ha dedicado constantemente la Iglesia siguiendo el mandato de su Señor”.¹²

11 Compendio DSI, 541 y siguientes; Compendio DSI, 388.

12 Compendio DSI, 158; Pablo VI, Motu proprio Iustitia et Pacem, 1976.